



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Barranco, 26 de abril del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 0005-2022-GPVBS-MDB

VISTO:

El expediente administrativo **N°S-5338-2021**, presentado por el Administrado Jemina Tabita Ramirez Gual, en su condición de Coordinadora de la Organización Social **“COMITÉ DEL VASO DE LECHE – COMITÉ BUENA AMISTAD”** donde se solicita el RECONOCIMIENTO Y REGISTRO de su Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S. de la Municipalidad Distrital de Barranco.

ANTECEDENTES

Que, según el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar y los Arts. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia y cumplen con sus funciones normativas mediante Ordenanzas, las que tienen rango de ley en el ámbito de su jurisdicción y; que, el numeral 5.3 del Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza N° 2363-2021-MML (Ordenanza que modifica los artículos 16, 17, 17 numeral 1, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 32, 36, 37, e incorpora la disposición complementaria décimo tercera de la ordenanza n° 1762-2013-MML) modifica la Ordenanza N°1762-2013-MML (Ordenanza que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), estableciendo los requisitos que se deben presentar para solicitar el Registro y Reconocimiento de Organizaciones Sociales para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución público o privada; asimismo, establece en su Art. 19° que la Oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces, se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponde a su competencia y el registro de las organizaciones sociales a que se refiere dicha ordenanza;



Que, la Ordenanza N°525-2019-MDB, modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Barranco y el Organigrama Institucional y establece en su numeral 14, del artículo 87 que es función de la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social custodiar y actualizar el Registro Único de Organizaciones Sociales.

Que, con expediente administrativo N°S-5338-2021, el “COMITÉ DEL VASO DE LECHE – COMITÉ BUENA AMISTAD” solicitó el RECONOCIMIENTO Y REGISTRO de su Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S. de la Municipalidad Distrital de Barranco; a través de su coordinadora Jemina Tabita Ramirez Gual, adjuntando la totalidad de los requisitos.

Que, conforme se advierte en el expediente, la Junta Directiva de la Organización Social denominada Organización Social “COMITÉ DEL VASO DE LECHE – COMITÉ BUENA AMISTAD” elegida en Asamblea de fecha 17 de agosto del 2021, por el periodo de vigencia de tres años, queda conformada en los siguientes términos:

ORGANIZACIÓN SOCIAL “COMITÉ DEL VASO DE LECHE – COMITÉ BUENA AMISTAD”		
CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
COORDINADOR DE COMITÉ	JEMINA TABITA RAMIREZ GUAL	42553346
COORDINADOR DE CONTROL	JUANA PEÑARES ALANYA	46324680
COORDINADOR DE SALUD	LUZ MERCEDES CERNA CAMPOS	40147243

En uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículos 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y los Artículos 4°, 5° y 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y por lo expuesto:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **RECONOCIMIENTO Y REGISTRO** de la Organización Social denominada “**COMITÉ DEL VASO DE LECHE – COMITÉ BUENA AMISTAD**”, en el Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S. de la Municipalidad Distrital de Barranco, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER e INSCRIBIR a la **JUNTA DIRECTIVA** de la Organización Social denominada “**COMITÉ DEL VASO DE LECHE – COMITÉ BUENA AMISTAD**” por un periodo de vigencia de 2 años, que corresponde 26 de abril del 2022 al 26 de abril del 2024, el cual queda conformado de tal manera:

ORGANIZACIÓN SOCIAL “COMITÉ DEL VASO DE LECHE – COMITÉ BUENA AMISTAD”		
CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
COORDINADOR DE COMITÉ	JEMINA TABITA RAMIREZ GUAL	42553346
COORDINADOR DE CONTROL	JUANA PENARES ALANYA	46324680
COORDINADOR DE SALUD	LUZ MERCEDES CERNA CAMPOS	40147243

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Administrado Jemina Tabita Ramirez Gual en calidad de Coordinadora de la Organización Social “**COMITÉ DEL VASO DE LECHE – COMITÉ BUENA AMISTAD**”

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA, DESARROLLAR ACTIVIDAD DE COMERCIO, INDUSTRIAL, ARTESANAL, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA,** lo cual se rige por sus normas específicas.



MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

GERENCIA DE
PARTICIPACIÓN VECINAL
Y BIENESTAR SOCIAL



ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE NI OTORGA DERECHOS DE POSESIÓN Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR que el presente acto administrativo **NO EXONERA A LA ORGANIZACIÓN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS MUNICIPALES CONTENIDAS EN LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES Y/O DISPOSICIONES LEGALES QUE EMITA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Firma
Digital

MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO

Firmado digitalmente por:
MACURI LUNA PEDRO ALFONSO
FIR 07440697 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/04/2022 18:31:51-0500

Pedro Alfonso Macuri Luna
GERENTE (E) DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y BIENESTAR SOCIAL